CURSO DE INFORMACIÓN ELECCIONES ESCOLARES 2011

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

ELECCIONES ESCOLARES

Objetivo del curso

Los directivos y docentes de las instituciones educativas identificarán las actividades fundamentales de la planeación, organización y desarrollo que permitirá llevar a cabo la renovación del comité de la sociedad de alumnos a través del ejercicio de las elecciones escolares, asimismo conocerán y se relacionarán con diversos conceptos de las etapas de un proceso electoral constitucional, apegándose a las normas que darán certeza y transparencia para el proceso de elección y confiabilidad en los resultados.

ELECCIONES ESCOLARES

Objetivo general

Contribuir a la formación de ciudadanos más participativos dentro de la sociedad así como conscientes, libres, responsables e informados en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, llevando a la práctica los valores y principios fundamentales de la democracia.



Objetivo particular

Efectuar a través de las elecciones escolares un ejercicio cívico a nivel escolar, con el propósito de que los estudiantes logren un aprendizaje significativo en base a experiencias vivénciales como lo ofrece un proceso electoral constitucional.



Instituto Electoral del Estado

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Art. 3



Poder Ejecutivo

Poder Legislativo, y

Miembros de Ayuntamientos



CIPEEP

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

ELECCIONES ESCOLARES

Elecciones Escolares 2011

El ejercicio de la Elecciones Escolares tiene como finalidad primordial que los alumnos vivan la experiencia de un proceso de elección y lleven a la práctica valores y principios fundamentales de la democracia, que conozcan las diferentes etapas de un proceso electoral y la normatividad que la regulan, apegándose a las normas que darán certeza y transparencia al proceso de elección y confiabilidad en los resultados.

ELECCIONES ESCOLARES

Participación de la autoridad escolar

Se considera *autoridad escolar* al personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa.

Por lo tanto, la autoridad escolar deberá:

Motivar, exhortar y supervisar el interés de la comunidad estudiantil en la organización y participación de este ejercicio cívico, conforme a las disposiciones que señala el manual de elecciones escolares y normas establecidas por la institución educativa.

ELECCIONES ESCOLARES

Integración del consejo electoral escolar

Como primer paso, la autoridad electoral que estará a cargo del ejercicio cívico deberá convocar a toda la comunidad estudiantil, con el propósito de integrar al órgano responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral escolar, el cual deberá quedar integrado únicamente por *alumnos*.

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELEC

Principios rectores

En el ejercicio de la función escolar para organizar las elecciones, serán principios rectores:

- Legalidad.- Adecuación estricta a la Ley de todas las actuaciones de las autoridades electorales, de los alumnos y de las planillas;
- II. Imparcialidad.- Actuación neutral de quienes desarrollan la función escolar de organizar las elecciones, sin beneficiar ni perjudicar a alguna de las partes en la contienda electoral;

ELECCIONES ESCOLARES

- III. Objetividad.- Desarrollar las actividades electorales tomando como base la realidad única, sin importar cualquier punto de vista parcial que se tenga de ella;
- IV. Certeza.- Realizar la función electoral con estricto apego a los hechos a fin de que sean fidedignos, confiables y verificables; y
- V. Independencia.- La capacidad irrestricta del Consejo Electoral Escolar para cumplir con la función encomendada por sí solo, sin intervención de algún otro órgano.

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES

Para ser miembro del consejo electoral escolar, se requiere:

- Ser alumno(a) y estar inscrito en la institución educativa;
- II. Ser alumno(a) sobresaliente y tener los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- III. Tener buena conducta y probidad;
- IV. Haber sido seleccionado por mayoría de votos del grupo;
- V. Contar con credencial de estudiante expedida por la institución educativa; y
- VI. No ser integrante de alguna planilla.

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES

El consejo electoral escolar, se integrará por:



- Un consejero presidente con derecho a voz y voto;
- Cuatro consejeros electorales con derecho a voz y voto;
- III. Un secretario con derecho a voz y sin voto; y
- IV. Un representante de cada planilla con registro con derecho a voz y sin voto.

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECC

Atribuciones del consejo electoral escolar

- Convocar a elecciones escolares para elegir a los integrantes del comité de la sociedad de alumnos;
- Aprobar y publicar la convocatoria de elecciones escolares en el medio estudiantil.
- III. Aprobar y publicar la convocatoria de observadores electorales;
- IV. Determinar el tope de gastos de campaña que puedan efectuar las planillas;
- V. Registrar las candidaturas de la elección;
- VI. Recibir y aprobar las solicitudes de los aspirantes a observadores electorales;
- VII. Registrar a los representantes de las planillas ante casilla;



- VIII. Llevar a cabo el procedimiento de integración de casillas;
- IX. Notificar y capacitar personalmente a los integrantes de las casillas;
- X. Proporcionar a los presidentes de casilla, la documentación y material electoral;
- XI. Supervisar el desarrollo de la jornada electoral;
- XII. Efectuar el cómputo final;
- XIII. Publicar los resultados finales de la elección;
- XIV. Declarar la validez de la elección y expedir la constancia de mayoría de votos; y
- XV. Resolver las inconformidades que se susciten durante el desarrollo de la elección.

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES

Proceso electoral escolar

Se entiende como el conjunto de actos relacionados de manera corresponsable por el consejo electoral, alumnos y planillas, para hacer posible la renovación pacifica de los integrantes del comité de la sociedad de alumnos.

Etapas del proceso electoral escolar

Primera: Preparación de la elección escolar

Segunda: Jornada electoral

Tercera: Resultados y declaración de validez de la elección

escolar



1^a. Preparación de la elección

En esta etapa el consejo electoral escolar realizará las siguientes actividades:

- Aprobar y publicar la convocatoria de la elección escolar.
- Aprobar y publicar la convocatoria de observadores electorales.
- Determinar los topes de gastos de campaña.
- Registrar a los candidatos de las planillas contendientes.
- Supervisar la campaña y debate electoral escolar.
- Realizar el procedimiento de integración de MDC.
- Notificar y capacitar a los integrantes de las casillas.
- Registrar a los representantes de las planillas ante casilla.
- Organizar la documentación y material electoral.

ELECCIONES ESCOLARESELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES

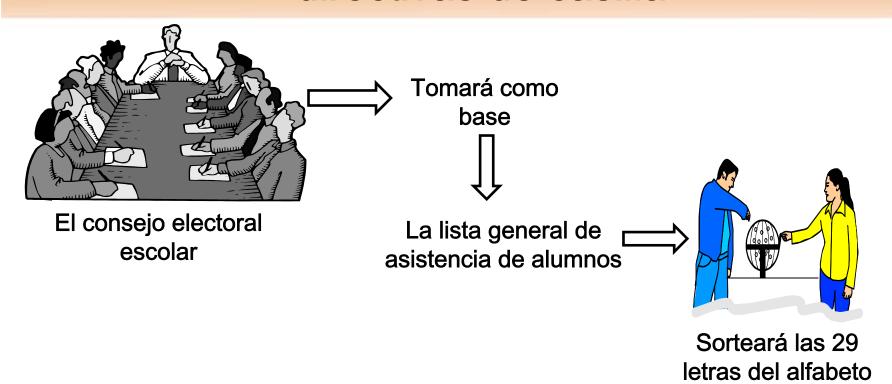
Observadores electorales

Los interesados que pretendan actuar como observadores electorales deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Presentar solicitud ante el consejo electoral escolar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta tres día antes de la jornada electoral;
- Ser alumno inscrito en la institución educativa;
- Contar con credencial de estudiante expedida por la institución educativa;
- No ser miembro de alguna planilla que contienda en la elección;
- Asistir al curso de información que imparta el consejo electoral; y
- Presentar una fotografía tamaño infantil.

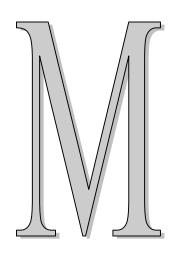
ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES

Procedimiento de integración de mesas directivas de casilla



ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES

A partir de la letra sorteada y con base en el apellido paterno se seleccionará a los alumnos que integrarán las casillas.



Martínez (1) Presidente

Mendoza (2) Secretario

Millán (3) 1er. Escrutador

Núñez (4) 2do. Escrutador

Oropeza (5) 1er. S. G.

Pérez (6) 2do. S. G.

Quiroz (7) 3er. S. G.

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES

Notificación y capacitación de los integrantes de las casillas

Una vez seleccionados a los funcionarios de casilla de acuerdo al procedimiento referido, el consejero presidente del consejo electoral, mandará publicar la relación de alumnos que actuarán como funcionarios de casilla, acordando con dichos funcionarios, el día y hora en que se llevará a cabo el curso de capacitación.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. Al alumno (a) de esta ciudad, de conformidad con el procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla que llevó a cabo dicho órgano electoral, tiene a bien notificarle que ha sido designado mesa directiva de casilla, número_ ubicada en las instalaciones Por lo que deberá presentarse en el lugar mencionado a las horas del día _ presente año, para recibir la votación de la elección de integrantes de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos. El consejo electoral escolar, reconoce el interés que mostró durante el curso de capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo; y la seguridad de que se conducirá con apego a los principios de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad e independencia.

ELECCIONES ESCOLARES

Registro de representantes de las planillas ante las casillas

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE PLANILLA ANTE LA CASILLA

La planilla_______, tiene a bien nombrar como representante ante la casilla número ______ al alumno (a) ______; a efecto de que permanezca en ella desde su instalación hasta su clausura y en su caso, acompañe al presidente de la casilla a entregar la documentación electoral al consejo electoral escolar.

Representante de planilla Representante de planilla Ante casilla ante el consejo electoral

Consejo Electoral Escolar

Consejero Presidente Secretario

A partir del día siguiente de la primera publicación de la relación de los funcionarios de casilla y hasta tres días antes de la jornada electoral, las planillas tendrán derecho a nombrar ante el consejo electoral un representante propietario y un suplente ante cada casilla.

ELECCIONES ESCOLARES

Documentación y material electoral escolar

La documentación y material electoral para el desarrollo de la elección escolar es el siguiente:

- Boletas electorales
- Acta de la jornada electoral escolar.
- Acta de escrutinio y cómputo de la casilla.
- Hoja de resultados de la votación en la casilla.
- Lista de asistencia de alumnos.
- Relación de representantes de planilla ante casilla.
- Sobres (para introducir la documentación electoral escolar).
- Paquete electoral.
- Lapicero, cinta para fijar, crayolas y cojín con tinta para sellos.
- Urna (caja en la que el alumno deposita la boleta).
- Mampara (mueble al que se dirige el alumno para marcar en secreto la boleta.
- Mobiliario (mesas y sillas).



2^a. Jornada electoral

Actividades de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

- Instalación y apertura de la casilla;
- II. Recepción de la votación;
- III. Cierre de la votación;
- IV. Escrutinio y cómputo;
- V. Integración del expediente de la casilla, y
- VI. Remisión del paquete electoral al consejo electoral escolar.



Instalación y apertura de la casilla

1. El presidente de la casilla verificará el nombramiento y la personalidad de sus integrantes y dispondrá la preparación y organización del material y documentación electoral, así como de todo lo necesario para la instalación formal de la casilla





2. Enseguida el secretario contará las boletas recibidas y procederá a llenar el acta de la jornada electoral, en su primer apartado de instalación de casilla (Anexo 10)

ELECTIONES ESCOLARESELECTIONES ESCOLARES ELECTIONES ESCOLARES



3. Una vez instalada la casilla conforme a lo anterior, en punto de la hora acordada por el Consejo Electoral Escolar, los presentes en este acto firmarán el apartado correspondiente a la instalación en el acta de la jornada electoral y se procederá a la recepción de la votación.

En ningún caso podrá dar inicio la etapa de la jornada antes de la hora y fecha señalada para tal efecto.

ELECCIONES ESCOLARES

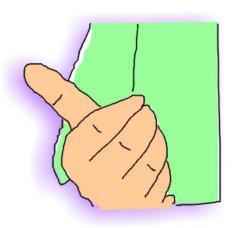
Recepción de la votación

4. Una vez llenado y firmado el apartado instalación de la casilla en el acta de la jornada electoral, el presidente de la misma anunciará el inicio de la votación

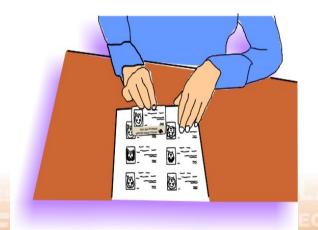




5. Los alumnos votarán en el orden que se presenten ante la casilla, debiendo presentar su credencial expedida por la institución educativa o por el medio de identificación que autorice el Consejo Electoral Escolar.



- 6. El presidente de la casilla, revisará el pulgar derecho de cada elector para asegurarse que no haya votado en otra casilla y la credencial para verificar que pertenezca a quien la porta.
- 7. El secretario de la casilla se cerciorará que el nombre del alumno aparezca en la Lista Nominal de Asistencia.



ELECCIONES ESCOLARES

8. El presidente entregará a cada alumno que aparezca en la Lista Nominal de Asistencia, una boleta electoral.





9. Acto seguido, el alumno se dirigirá a la mampara y una vez ahí con absoluta libertad y en secreto votará, para posteriormente depositar su voto en la urna correspondiente

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES E



10. El secretario de la casilla anotará la palabra voto en el espacio destinado para ello en la Lista Nominal de Asistencia.

11. El secretario impregnará con tinta para selo el dedo pulgar derecho del alumno.



ELECCIONES ESCOLARES

12. Después de impregnar el dedo pulgar derecho del alumno, el presidente le entregará su credencial





13. Los representantes de planillas ante las casillas podrán votar en la casilla en que estén acreditados, para ello, el secretario buscará su nombre en la Lista Nominal de Asistencia, de no aparecer en dicha lista lo anotará al final de la misma y lo dejará votar.

ELECCIONES ESCOLARES

Cierre de la votación

14.El presidente declarará cerrada la votación en punto de la hora acordada por el Consejo Electoral Escolar.



La votación podrá cerrarse antes de la hora fijada, solo cuando el presidente y el secretario de la casilla certifiquen que han votado todos los alumnos incluidos en la Lista Nominal de Asistencia.

ELECCIONES ESCOLARES



15. Una vez cerrada la votación, el secretario de la casilla llenará el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral (Anexo 10), anotando la hora en que se cerró la votación, según sea el caso, la cual deberá ser firmada por los integrantes de la casilla y representantes de las planillas.

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES EL

Escrutinio y cómputo

16. El secretario de la casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta a lo largo de ellas, las guardará en un sobre, el cual quedará cerrado y anotará en el exterior el número de boletas que contiene, así como el número de la casilla.



ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES



17. El primer escrutador contará el número de alumnos que hayan votado conforme a la Lista Nominal de Asistencia.

18. El presidente abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía.



ELECCIONES ESCOLARES

19. El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna.





20. Ambos escrutadores clasificarán las boletas para contar los votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos de las planillas y el número de votos nulos.

ELECCIONES ESCOLARES

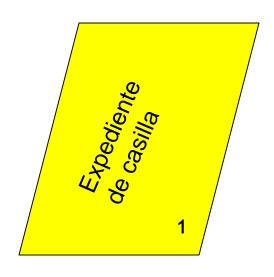


21. Verificados los datos, el secretario de la casilla procederá a transcribir los resultados en el acta de escrutinio y cómputo de la elección, debiendo ser firmada por los integrantes de la casilla, incluyendo los representante de planilla. (Anexo 11).

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES E

Integración del expediente de la casilla

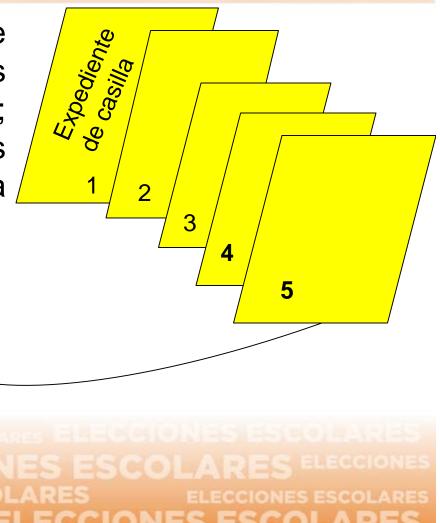
22. Después de las actividades anteriores, el presidente será responsable de integrar el expediente de casilla, introduciendo en un sobre: el original del acta de la jornada electoral y el original del acta de escrutinio y cómputo



ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELEC

23. En sobres por separado se introducirán: Las boletas sobrantes inutilizadas (sobre 2); los votos válidos (sobre 3); los votos nulos (sobre 4) y la lista nominal de asistencia (sobre 5).

Paquete electoral



ELECTIONES ESCOLARES

Publicación de los resultados en la casilla

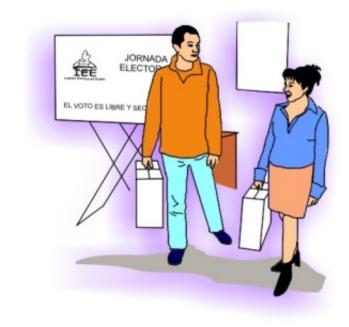


24. Cumplidas las actividades de los párrafos anteriores, el presidente fijará la hoja de resultados de la votación de la casilla (Anexo 12) en un lugar visible en el exterior de la misma, con los resultados de la elección, hoja que será firmada por el presidente, el secretario y los representantes de las planillas, para posteriormente clausurar la casilla.

ELECCIONES ESCOLARES

Remisión del paquete electoral al Consejo Electoral Escolar

25. El presidente de la casilla, acompañado por los representantes de las planillas, hará la entrega inmediata del paquete electoral al Consejo Electoral Escolar.



ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES EL

Resultado y declaración de validez de la elección escolar

Después de la jornada electoral el consejo escolar realizará las siguientes actividades:

- Realizar el conteo final de la votación emitida en todas las casillas que se instalaron, tomando los datos de las actas de escrutinio y cómputo que fueron elaboradas por los secretarios en las casillas.
- El secretario llenará el acta de cómputo final de la elección escolar. (Anexo 13)
- El secretario requisitará la hoja de resultados finales (Anexo 14) y el presidente la colocará en la parte exterior del consejo electoral escolar.
- Hacer la declaración de validez de la elección escolar.
- Entregar la constancia de mayoría al presidente de la planilla triunfadora (Anexo 15).

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES

Instituto Electoral del Estado

Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Boulevard Atlixco No. 2103. Belisario Domínguez

Tel. 303 11 00 ext. 1204, 1213 y 1255

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES

Página Web del IEE:

www.ieepuebla.org.mx

Buscar:

Elecciones Escolares 2011

- 1. Manual Electiones Escolares 2011.
- 2. Presentación en Power Point.
- 3. Calendario de actividades.
- 4. Anexos (documentación electoral escolar).
- 5. Carátulas de sobres (para introducir la documentación electoral escolar)

ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELECCIONES ESCOLARES ELECCIONES ELEC